Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, 13 de agosto de 2021

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
RADICACIÓN:	05-001-31-05-010-2020-00240-00
DEMANDANTE:	JUAN RAFAEL ACEVEDO MONSALVE
DEMANDADOS:	INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA PASCUAL BRAVO DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

Al no cumplir los requisitos formales para la admisión de la demanda, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 y 26 del Código de Procedimiento Laboral y Seguridad Social, este Despacho,

RESUELVE

1. DEVOLVER la demanda de la referencia para la parte demandante se sirva:
   ACREDITAR reclamación administrativa ante las demandadas conforme al artículo 6 del CPL y SS en la cual haya solicitado, además de la ineficacia o nulidad, la pensión de vejez. Dicha reclamación debe ser fechada anterior a la radicación de la presente demanda.
   ALLEGAR los documentos que relaciona en el acápite de pruebas y los certificados de existencia y representación legal de las demandadas.

2. Atendiendo lo dispuesto por el Decreto 806 de 2020, debe acreditar la remisión de la demanda con los anexos a los demandados.

3. Para lo anterior, se le concede el término de 5 días para subsanar los requisitos, so pena de rechazarse la demanda, ordenándose el archivo del proceso.

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS

MARCO TULIO URIBE ANGEL
JUEZ

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, 17 de agosto de 2021

El auto anterior fue notificado por estado y estados electrónicos Nº 126 de la fecha, fijado en la Secretaría del Despacho a las 8:00 a.m.

CLAUDIA MARIA OCHOA RICO
Secretaria